



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de Sesión Extraordinaria 13-2021 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria el día lunes 22 de noviembre de 2021 mediante la plataforma ZOOM, en el **PUNTO ÚNICO:** **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-02- 2021 referente al **“SUMINISTRO DE 550 JUGUETES SEGÚN CLAUSULA NO. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CODICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP)”** se emitió la siguiente resolución: **“CONSIDERANDO**: que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 902-2021 celebrada el 09 de julio de 2021, autorizó que se procediera al inicio de Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-02-2021 denominada **“SUMINISTRO DE 550 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No.39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)”**. y para ello la invitación a Licitación fue publicada en los Diarios Prensa, Tribuna y La Gaceta en fechas 02 03 y 12 de agosto de 2021, respectivamente, solicitando la presentación de ofertas para el día 13 de septiembre de 2021 a las 10.00 a.m., retirando Bases de Licitación las Empresas Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L, y Distribuidora M y M S. de R.L; **CONSIDERANDO**: que en el día y hora señalado para la Recepción y Apertura de Ofertas se presentó la oferta de la empresa Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L, por valor de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Treinta y siete Lempiras con 16/100 (L 1,436,037.16); **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis legal de las oferta presentada, y el análisis económico y técnico emitido por las Unidades de, Finanzas y la Unidad de Desarrollo Organizacional, respectivamente, estableciendo las condiciones en cuyo cumplimiento por parte del oferente se fundamente la adjudicación; **CONSIDERANDO**: Que la Empresa Nacional Portuaria cuenta en el presupuesto de recursos y gastos vigente para el ejercicio 2021, en el objeto de gasto 16100- "Beneficios", con una disponibilidad presupuestaria por valor de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Lempiras 00/100 (L 1,491,700.00) según consta en el memorándum UDF-PSPTO- 082- 2021; **POR TANTO**: el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones

y con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 50 51, 99 Ley de Contratación del Estado 85, 110, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 135, 136, letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO. Adjudicar** los Lotes **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-02-2021 para el **“SUMINISTRO DE 550 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No.39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)”** a la Empresa **Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L.**, por un monto de **Un Millón, Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Siete Lempiras con 16/100 Lempiras (L 1,486,037.16)**, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de los Pliegos de Condiciones, y contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria. **SEGUNDO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías de Ley. **TERCERO..** En consecuencia, autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución **CUARTO.** Esta resolución es de efecto inmediato. “

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario

